



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 214/SEPTIEMBRE/2024

RESPUESTA:

A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

VISTO: Para resolver en definitiva la solicitud de información pública, solicitada por el C. **SOLICITANTE**, misma que llega vía PNT con número de folio 140243824000028 ante esta **Unidad de Transparencia del DIF Ameca**, al cual se le asigno número de expediente **214/SEPTIEMBRE/2024**

RESULTANDO:

1.- En vía de medios electrónicos, mediante solicitud llega vía PNT con número de folio 140243824000028, ante esta **Unidad de Transparencia del DIF Ameca** el día 30 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, el C. **SOLICITANTE**, solicitó la siguiente información pública:

Solicito se remita copia del convenio de colaboración con el ITEC Universidad al que se hace mención en el video publicado por la referida señora, mismo que puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

<https://www.facebook.com/GabySefanoJjmen62/videos/s17SS7250908591?locale=es,LA>

Con fecha 10 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro esta **Unidad de Transparencia del DIF Ameca**, da recepción a dicha solicitud de información pública, la cual se admite mediante auto dictado el mismo día de su recepción, señalándose en el mismo que en el término prudente se proveerá a señalar respecto la Afirmativa o Negativa de dicha solicitud de información pública, haciendo los siguientes señalamientos:

I.- LA PERSONALIDAD Y COMPETENCIA quedan debidamente acreditadas por la solicitante, además de que la vía y formas propuestas son las idóneas para solicitar la información requerida, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Solicito se remita copia del convenio de colaboración con el ITEC Universidad al que se hace mención en el video publicado por la referida señora, mismo que puede ser consultado en el siguiente hipervínculo:

<https://www.facebook.com/GabySefanoJjmen62/videos/s17SS7250908591?locale=es,LA>

La solicitud interpuesta por el C. **SOLICITANTE**, se encuentra ajustada a derecho y dentro de los lineamientos establecidos en la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que en consecuencia se resuelve que dicha solicitud de información pública se declara **AFIRMATIVA** de conformidad a lo establecido a los artículos 82, 83, 84 apartado 1 y 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior en virtud de que esta Unidad de Transparencia tuvo a bien requerir dicha solicitud de información mediante oficio al área.



Por lo que se manifiesta que esta Unidad de Transparencia se encuentra posibilitada para brindar la información requerida, lo anterior en virtud de que dicha información es existente, por lo que analizada que fue la presente solicitud de información pública requerida por el **C. SOLICITANTE**, se procede a resolver las siguientes:

En mi carácter de **Director General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Ameca, Jalisco. L.T.S. Omar Alejandro Uribe Contreras** y dando contestación a su solicitud, me permito informarle que **no existe un convenio tal entre el DIF y la universidad. Sin embargo, las gestiones para obtención de las becas lo realizó la maestra Gabriela Serrano como ciudadana, la información e inscripción se realizó directamente de los alumnos interesados con la universidad.**

Anexo comunicado de la institución donde se establece con claridad lo sucedido, mismo comunicado que se entregó a los alumnos y personas interesadas.

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - La personalidad y competencia, así como la vía y formas propuestas son debidamente acreditadas y correctas por lo que se declaró **AFIRMATIVA** la solicitud hecha valer por el **C. SOLICITANTE**, en los términos de lo prescrito por el artículo 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios.

SEGUNDO. - La Unidad de Transparencia del DIF Ameca, se encuentra en actitud para brindar la información requerida por el **C. SOLICITANTE**, lo anterior en virtud de que dicha información es **AFIRMATIVA** por lo que en consecuencia si se puede aportar la información.

Esto en lo dispuesto por el artículo 86 fracción I, de la ley en materia, para el acceso a la información establecidos en el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios.

ATENTAMENTE

**"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSO DEL MAYAB"**

AMECA, JALISCO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**L.T.S. OMAR ALEJANDRO URIBE CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF AMECA**

